



Escuela Superior de Canto

Centro Público



Dirección General de Universidades
y Enseñanzas Artísticas Superiores
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



GUÍA DOCENTE DE DANZA I y II

Titulación Superior

INTERPRETACIÓN. ITINERARIO (D) CANTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2023

1. INTRODUCCIÓN

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), fruto de la Declaración de Bolonia de junio de 1999, tiene como objetivo fundamental la coexistencia de sistemas educativos compatibles entre los 29 países firmantes del acuerdo, comprometidos en tenerlo en vigor desde el año 2010.

Los fines que promueve, como más importantes, son la equivalencia de titulaciones entre los estados firmantes a través de la instauración del sistema de créditos (ECT's) y la movilidad de estudiantes, investigadores y docentes dentro del ámbito de la educación superior europea. La adaptación del Plan de Bolonia para las enseñanzas artísticas superiores en España se lleva a cabo a través de una serie de reformas educativas que enmarcan la cuadratura legal a la que tiene que responder la elaboración de una Guía Docente.

Esta Guía Docente se ha elaborado conforme a la legislación establecida por el MEC, que conforma el primer nivel de concreción curricular:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.
- Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo, que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música.
- Real Decreto 1027/2011 de 15 de julio que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).
- Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza.
- Decreto 36/2010 de 2 de junio por el que se organiza el Plan de Estudios de la Comunidad de Madrid para las enseñanzas artísticas superiores de música.

El segundo nivel de concreción curricular lo constituye el Proyecto Educativo del Centro (PEC), que, al referirse a la especialidad de interpretación, itinerario D, asignatura Escena Lírica II, es el de la Escuela Superior de Canto, aprobado por el Consejo escolar el 28 de junio de 2016, como único centro público de impartición de esta materia en nivel superior en la Comunidad de Madrid y que también ha servido de encuadre para la realización de la presente Guía Docente. Sus objetivos son acordes al desarrollo legislativo vigente en la actualidad. Destacamos entre ellos los siguientes:

- Ofrecer una enseñanza de alta calidad que permita a sus egresados alcanzar una alta cualificación profesional.
- Atención individualizada del progreso del alumno, así como orientación sobre su futuro profesional.
- Fomentar entre el profesorado y el alumnado el trabajo en equipo y colaborativo

Por último, esta Guía constituye el tercer nivel de concreción curricular, elaborada conforme al Real Decreto 631/2010 y su Anexo I en el que se establecen las competencias profesionales agrupadas en:

Competencias transversales, comunes a todas las áreas de estudio y presentes en todas las titulaciones de grado. Estas competencias se dividen

en instrumentales (herramientas con fin procedimental), interpersonales (interacción social) y sistémicas (pensamiento crítico y visión global).

- Competencias generales, que deben adquirirse en todas las titulaciones relativas a una misma materia (en nuestro caso, música).
- Competencias específicas establecidas para cada titulación (en esta Guía, Interpretación, itinerario D, Canto).
- Las competencias generales (referidas a conocimientos musicales diversos) y las específicas (conjunto de conocimientos, habilidades, y actitudes aplicadas al ejercicio de una profesión musical concreta) se dividen en: Cognoscitivas o de conocimiento (saber); Destrezas o habilidades (saber hacer); Actitudinales: valores y actitudes (saber ser/estar).

A su vez, y partiendo del perfil profesional establecido en la legislación, se elaboran unos contenidos generales, contribuciones, y objetivos específicos de la asignatura. Para la adquisición de las competencias y objetivos mencionados, se desarrollan en esta Guía los contenidos especificados en un conjunto de temas, agrupados en bloques temáticos y con su correspondiente organización temporal.

Del mismo modo, se elabora una metodología acorde al planteamiento del Proceso de Bolonia, resumido en un objetivo primordial y que aparece como una de las competencias básicas de la LOE.: competencia de aprender a aprender.

Los recursos son atendidos en esta Guía de manera abierta y flexible, buscando una atención personalizada a la vez que innovadora en lo relativo a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).

El apartado dedicado a la evaluación, como valoración objetiva y medible del rendimiento del alumnado y el profesorado se desarrolla conforme a lo establecido en la LOE, el Real Decreto 1614/2009, el Real Decreto 631/2010, el Decreto 36/2010 y las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS.

Por último, la adecuación del proceso enseñanza-aprendizaje a las aptitudes del alumnado y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, están en consonancia con la atención a la diversidad y el principio de equidad establecidos en la LOE y también se concretan en esta Guía.

2. IDENTIFICADORES DE LA ASIGNATURA

Tipo	Optativa	
Carácter	Formación Instrumental complementaria	
Especialidad / itinerario	Interpretación / (D)Canto	
Materia	Danza I y II	
Periodo de impartición	Anual	
Número de créditos	3	
Número de horas	Totales: 90	Presenciales: 48
Departamento	Escena y Concertación	
Prelación/ requisitos previos	Para Danza I: Técnica Corporal II. Para Danza II: Danza I	
Idioma/s en los que se imparte	Español	

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Rodríguez, Ignacio	ignacio.rodriguez@escm.es

PROFESORADO RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Marta Gómez Rodríguez	marta.gomez@escm.es

RELACIÓN DE PROFESORES QUE IMPARTEN ESTA ASIGNATURA

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Marta Gómez Rodríguez	marta.gomez@escm.es

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS Y CONTRIBUCIÓN DE LA ASIGNATURA AL PERFIL PROFESIONAL.

Los objetivos generales incluidos en esta Guía, establecidos para las enseñanzas superiores de música, especialidad Interpretación, se desprenden de lo establecido en la legislación vigente:

1. Art. 45.1 de la LOE: “Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales”.
2. Art. 6 del Real Decreto 1027/2011 (MECES) refleja lo dispuesto en la L.O.E.
3. Art. 3.1 del Real Decreto 631/2010 concreta aún más: “Las enseñanzas artísticas de grado en música (título superior equivalente a grado), tendrán como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina”.
4. Este mismo Real Decreto establece en su Anexo I el perfil profesional del Titulado Superior en Música en la especialidad de interpretación.
Podríamos establecer los siguientes:
 - 1) Adquirir un nivel de cualificación profesional que le permita ejercer su especialidad con competencia, ya sea como solista o como integrante de un conjunto.
 - 2) Adquirir las competencias profesionales que le permitan la construcción del conocimiento y del pensamiento musical relacionado con todo tipo de repertorio.
 - 3) Adquirir una formación técnica, que sirva de base para llevar a cabo las tareas profesionales propias del ámbito laboral.
 - 4) Impulsar la autonomía del aprendizaje y la creatividad para la resolución de los problemas musicales y su contexto.

Una vez definidos los objetivos generales se pueden establecer las contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación, así como los objetivos específicos aplicables a la asignatura Escena Lírica III.

Contribuciones específicas de la asignatura al perfil profesional de la titulación:

- 1) Contribuye a la consolidación de la técnica actoral.
- 2) Proporciona al alumnado la experiencia del trabajo escénico-musical. necesario como solista o miembro de coros profesionales de ópera.
- 3) Facilita el conocimiento de sus recursos expresivos y su aplicación en el estudio de nuevo repertorio.
- 4) Ayuda al alumnado a crear su propia idea sobre el hecho teatral y operístico.
- 5) Contribuye a la adquisición de herramientas para el ámbito laboral.

7. COMPETENCIAS

Competencias transversales

Del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo:

CT1. *Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.*

CT2. *Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.*

CT3. *Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.*

CT8. *Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.*

CT12. *Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.*

CT13. *Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.*

CT15. *Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.*

CT17. *Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultura, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.*

Competencias generales

Del Real Decreto 631/200, de 14 de mayo

CG7. *Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos.*

CE10. *Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.*

CG24. *Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.*

Competencias específicas

Del Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo:

CE1. *Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.*

CE2. *Construir una idea interpretativa coherente y propia.*

CE4. Expresarse musicalmente con su Instrumento/Voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio en la técnica instrumental y corporal, así como en las características acústicas, organológicas y en las variantes estilísticas.

CE10. Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

Competencias propias de la asignatura

Dominar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y las calidades de movimiento.

Realizar con musicalidad la ejecución de todos los movimientos en diversos estilos de danza.

Utilizar la base de los conocimientos técnicos y estilísticos de danza para potenciar el desarrollo del intérprete.

Adquirir y afianzar la memoria coreográfica

Ser capaz de improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.

8. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE CON DOCENCIA PRESENCIAL

En función de los objetivos y las competencias anteriormente descritos, los resultados del aprendizaje de esta asignatura son los siguientes:

Desarrollo de la musicalidad del movimiento orgánico.

Capacidad de improvisación desde el movimiento.

Capacidad expresiva y comunicativa a través de la danza y su plástica.

Valoración, respeto y crítica constructiva hacia el trabajo individual y colectivo

Mayor conocimiento del esquema corporal propio y ajeno.

Autonomía para la realización de un entrenamiento personal.

9. CONTENIDOS

1. Yoga dinámico para la preparación psicofísica.	1.a. La Respiración	Respiración consciente. Pranayama. Relajación.
	1.b. La Concentración.	Atención. Foco.
	1.c. Posturas de pié.	Saludos al sol. Guerreros. Equilibrios.
	1.d. Posturas de suelo.	Columna vertebral. Torso. Pelvis. Extremidades superiores e inferiores.
2. Trabajo de suelo.	2.a. Flexibilidad.	Estiramientos basados en la técnica anterior.
	2.b. Fuerza.	Trabajo del centro abdominal. Entrenamiento muscular de tono.
3. Trabajo en el centro.	3.a. Saltos.	Técnica de pisada e impulso.
	3.b. Giros.	Técnica de giro simple.
	3.c. Peso y gravedad.	
4. Tiempo y Espacio.	4.a. Musicalidad y Ritmo.	Melodía y rítmica en partituras de movimientos predeterminadas.
	4.b. Tempo y Cuerpo.	Tempo y cuerpo orgánico y personal.
	4.c. El Espacio y sus posibilidades creativas.	Arquitectura del espacio y del movimiento.
	5.a. Cualidades y dinámicas del movimiento.	Los cuatro elementos, actividades básicas del movimiento.

5. Coreografía.	5.b. Estilos de danza.	De lo más clásico a lo contemporáneo y teatral.
-----------------	------------------------	---

10. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE

Tipo de actividad	Total horas
Actividades teóricas	4 h.
Actividades prácticas	40 h.
Realización de pruebas	4 h.
Horas de trabajo del estudiante	20 h.
Preparación práctica	22 h.
Total de horas de trabajo del estudiante	90 h

11. METODOLOGÍA CON PRESENCIALIDAD

Breve descripción de la metodología a aplicar en cada una de las actividades.

Clases teóricas	Ninguna. La teoría a través de la práctica.
Clases prácticas	Total de las horas presenciales de docencia directa. 48 h.

12. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Espacio Europeo de Educación Superior fundamenta el aprendizaje del alumnado en la adquisición de competencias, por lo que en esta Guía Docente se establece un sistema de evaluación que verifica de manera objetiva que aquellas se cumplen. Este sistema es compatible con el marco legal establecido en el Real Decreto 1614/2009, el Real Decreto 631/2010, el Decreto 36/2011 de la Comunidad de Madrid y las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS.

La finalidad de esta Guía es aplicar una evaluación objetiva capaz de recoger los logros obtenidos por el alumnado. Los instrumentos y criterios de evaluación continua, con sus respectivos porcentajes, son los siguientes:

12.1 EVALUACIÓN CONTINUA DE LA DOCENCIA PRESENCIAL

Actividades teóricas	
Actividades prácticas	Control del correcto aprovechamiento de la asistencia a clase, de manera activa y participativa.

12.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRESENCIAL

Actividades teóricas	
Clases prácticas	Control de la evolución en la ejecución técnica. Calidad de los ejercicios presentados.

13. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Sistemas de evaluación y convocatorias:

Los sistemas de evaluación empleados deben tender a una adaptación plena al modelo de la evaluación continua.

Para poder optar al sistema de evaluación continua el estudiante debe cumplir con el porcentaje de asistencia obligatoria que en ningún caso podrá ser inferior a un 80% del total de las horas de actividad del estudiante con presencia del profesor.

En aquellos casos en los que el estudiante no cumpla con los requisitos exigidos para la evaluación continua realizará un examen final que podrá constar de aquellas partes que se estimen oportunas, debiendo quedar reflejados sus correspondientes pesos relativos en el apartado correspondiente de esta guía.

En cualquier caso, el estudiante contará con una convocatoria extraordinaria cuya estructura, instrumento de evaluación y calificación deberá quedar igualmente explicitado en la esta guía.

13.1. PONDERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA

Instrumentos	Ponderación
Actitud mostrada en clase	25%
Trabajo de preparación en casa	25%
Asimilación de las técnicas	25%
Resultado	25%
Total	100%

La calificación final ponderará los instrumentos de evaluación presencial y no presencial según el porcentaje de los mismos durante el curso

Cada uno de los estándares establecidos con sus correspondientes porcentajes se calificarán de 0 a 10 con un decimal, en forma de rúbricas:

- de 0 a 4,9 suspenso
- de 5 a 6,9 aprobado
- de 7 a 8,9 notable
- de 9 a 10 sobresaliente

13.3 PONDERACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL

El alumno que haya perdido la evaluación continua deberá realizar un examen donde demuestre el dominio de los contenidos de la asignatura.

Instrumentos	Ponderación
Examen práctico.	100,00%

13.4. PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN DOCENCIA PRESENCIAL

Las adaptaciones de los instrumentos de evaluación deberán tener en cuenta los diferentes tipos de discapacidad.

Tomando las medidas oportunas, el Seminario de Escena Lírica considerará cada discapacidad y seguirá las decisiones adoptadas en el COA.

Instrumentos	Ponderación
Pruebas escritas-orales	15%
Actitud mostrada en clase	20%
Trabajo de preparación en casa	20%
Asimilación de las técnicas	25%
Resultado	20%
Total	100%

14.- ADECUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A LAS APTITUDES DEL ALUMNADO. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO.

El docente debe orientar al alumno en función de sus proyectos profesionales, teniendo en cuenta todas las posibilidades que el perfil profesional de las EEAASS ofrece; desde la docencia, pasando por la labor profesional en coros o como solista, se debe procurar un alto grado de conocimiento musical y técnico que permitan la autonomía necesaria para abordar el futuro.

En resumen, esta Guía Docente trata de cumplir el principio de equidad incluido en el Título II de la LOE: ofrecer la respuesta adecuada a las necesidades de cada alumno para que puedan desarrollarse en una vocación que se convertirá en profesión.

14.1.- Atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación LOE., en su Título II, arts. 71 y siguientes especifica el alumnado con necesidad de apoyo educativo en los siguientes términos:

- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial o trastorno grave de conducta.
- Altas capacidades intelectuales.
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.

Esta guía docente en cumplimiento de la legalidad y para ser completa en su idea de equidad y atención a la diversidad del alumnado prevé los siguientes mecanismos defuncionamiento:

- Adaptaciones constantes del currículo para conseguir el objetivo de la cualificación profesional implícita en la titulación.
- Accesibilidad universal del centro (espacios, currículo y recursos).
- Acción orientadora del profesorado.
- Adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje.

15. RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

15.1. Bibliografía general

Título	Historia del ballet y la danza moderna
Autor	Ana Abad Carles
Editorial	Alianza Editorial
Título	El lenguaje de la danza
Autor	Mary Wigman
Editorial	Aguazul
Título	La memoria ancestral
Autor	Martha Graham
Editorial	Circe
Título	Pina Bausch. Danza-teatro
Autor	Norbert Servos
Editorial	Cumbres